



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DCUS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

**JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO
Y VERÓNICA RAQUEL SOLÓRZANO ÁVILA, PROPIETARIOS**

*Recibí original jueves 2 sept '21
Juan Carlos Vega Solórzano*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/021/2021 de fecha 11 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/021/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0312/0156/2021 de fecha 17 de Junio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	Tacambaro	Michoacán	Juan Carlos Vega Solórzano
2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	Tacambaro	Michoacán	Verónica Raquel Solórzano Ávila, propietaria
3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	Tacambaro	Michoacán	Juan Carlos Vega Solorzano
4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	Tacambaro	Michoacán	Verónica Raquel Solórzano Ávila, propietaria

Ubicación geográfica

Datum: WGS84



[Handwritten signatures]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Nombre del predio: 1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244891.441935	2146949.152542
2	244898.709458	2147050.57342
3	244876.357823	2147121.647077
4	244853.616209	2147165.038104
5	244857.011669	2147198.831357
6	244851.738178	2147238.899733
7	244840.540912	2147272.898687
8	244826.555241	2147316.166362
9	244818.666906	2147377.806892
10	244838.476357	2147540.580321
11	244840.60132	2147691.297222
12	244734.124834	2148006.598697
13	244941.997237	2147843.691122
14	244932.937527	2147200.837801
15	244996.814732	2146969.203228

Nombre del predio: 2.- Fracción identificada con la letra D del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	245141.507706	2147708.592335
2	245149.863353	2147265.464515
3	245268.936194	2147014.595533
4	245511.913336	2147063.477881
5	245250.392486	2147356.343107
6	245277.939825	2147654.371709



[Handwritten signatures]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Nombre del predio: 3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	244364.899162	2148731.707524
2	244966.939607	2148784.738212
3	245073.905981	2148918.594766
4	245141.507706	2147708.592335
5	244734.124834	2148006.598697

Nombre del predio: 4.- Fracción identificada con la letra J del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	245118.228836	2148542.641442
2	246487.570453	2148569.545596
3	246553.343698	2148264.057147
4	245123.083676	2148265.691365

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31
2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	30/06/31



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Arena y La Lajita				Bosques Irregulares (MMOBI)	
3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31
4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	10.54	9.03	9.03
2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	8.59	7.63	7.63
3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	29.06	29.06	27.46
4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	40.31	40.18	40.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	9.03 (nueve punto tres)	530.21 (quinientos treinta punto veintiuno)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	7.63 (siete punto sesenta y tres)	207.38 (doscientos siete punto treinta y ocho)
3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	27.46 (veintisiete punto cuarenta y seis)	1183.09 (mil ciento ochenta y tres punto nueve)
4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	40.18 (cuarenta punto dieciocho)	2840.43 (dos mil ochocientos cuarenta punto cuarenta y tres)

Nombre del predio: 1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/08/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/22 - 30/06/23	Abies religiosa	9.03	331.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	9.03	21.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus pseudostrobus	9.03	174.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus laurina	9.03	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/08/21 - 30/06/22	Abies religiosa	7.63	55.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	7.63	35.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/21 - 30/06/22	Pinus pseudostrobus	7.63	115.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/08/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/22 - 30/06/23	Abies religiosa	27.46	685.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	27.46	31.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus pseudostrobus	27.46	451.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Quercus laurina	27.46	14.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/08/21 - 30/06/22	Abies religiosa	40.18	1417.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	40.18	289.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/21 - 30/06/22	Pinus pseudostrabus	40.18	958.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/21 - 30/06/22	Quercus laurina	40.18	174.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FRANCISCO JAVIER HINOJOSA AGUIRRE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FH 16 - 06

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción identificada con la letra A, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	D-16-082-JAN-001/21
2.- Fracción identificada con la letra D, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	D-16-082-JAN-002/21
3.- Fracción identificada con la letra G, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	D-16-082-JAN-003/21
4.- Fracción identificada con la letra J, del predio rustico denominado El Janamo, Piedra Amarilla ó Agua de La Arena y La Lajita	D-16-082-JAN-004/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho



[Handwritten signatures]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 40,655 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 81.31 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 28 de julio del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 4814, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2642/2021, de fecha 07 de julio del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassipes* y *Quercus laurina*, para Otras Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus jurullensis*, *Clethra mexicana*, *Crataegus mexicana* y *Fraxinus udhei*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-1075/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/3395/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2021

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALAZAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tacámbaro.- Michoacán.
- C. Ing. Francisco Javier Hinojosa Aguirre, Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Periférico de la República No. 5005, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P 58110, Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FR7

